

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATANTE – RTA SE UNIDAD DE NEGOCIO RADIO NACIONAL
Domicilio Av. Figueroa Alcorta nro. 2977 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo Electrónico licitaciones@radionacional.gov.ar
Teléfono: (011) 15 6894-8842

Tipo de procedimiento: CD Art. 21° Inc. b)	N° 038	Ejercicio: 2022
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: No aplica		

N° de Expediente: EX-2022-74070987- -APN-GERN#RTA
Objeto: REMODELACIÓN ELECTRICA GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LV 8
Plazo de ejecución: Según artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 1º. RÉGIMEN LEGAL:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por Acta de Directorio N° 123, del 9 de septiembre de 2021 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional Y la TVP, <https://www.radioytelevision.ar/compras-y-contrataciones/>

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) los manuales explicativos y las normas de procedimiento que se dicten en su consecuencia, 3) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, 4) Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, la documentación que la integre y las circulares que se dicten, 5) la oferta; las muestras que se hubieren acompañado y toda otra documentación y/o antecedente, 6) la adjudicación, 7) la orden de Compras o Contrato.

Artículo 2º. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones ingresando en la página de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SE: <https://www.radioytelevision.ar/compras-y-contrataciones/> el cual lo dirigirá "Compras y licitaciones vigentes".

Artículo 3º. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes se efectuarán al domicilio Especial y/o a la dirección de correo electrónico

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

denunciada por el oferente en su Declaración Jurada de Domicilio.

Artículo 5°. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar un domicilio especial. Asimismo se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente contratación podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida.

Artículo 6°. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- **REQUISITOS**

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por titular o representante legal. Asimismo, deberán estar inexorablemente DIGITALIZADAS en un archivo en formato PDF (menor a 100 MB), en el mismo y exacto orden que la oferta física.

- **PRESENTACION**

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1. Garantía de Oferta: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. Las garantías podrán constituirse cualquiera de las formas mencionadas en el Art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. La Planilla de Cotización, ANEXO II, con la oferta económica, la que deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada uno de los renglones, aclarando cualquier circunstancia al respecto. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.
Se deberá cotizar por renglón completo, todos y cada uno de los ítems incluidos en la PLANILLA DE COTIZACIÓN incorporada en el pliego. Dicha planilla no podrá modificarse ni en el itemizado, ni en el orden de cada ítem, de modo tal que se observe un mismo plano de comparación a la hora de evaluar las ofertas económicas.
El oferente deberá incluir en el precio, todos los recursos humanos, maquinaria y herramientas, insumos, materiales, fletes, y toda otra erogación, que sea necesaria aplicar para cumplir con la provisión objeto del presente pliego.
3. Personería: En todos los casos los documentos (DNI, Estatuto, Actas, etc.) deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano o Banco, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia, de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4. Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
5. Últimos TRES (3) formularios 931, con su correspondiente presentación y pago, detalle de nómina y pólizas de Seguro de Vida y ART vigentes.
6. Informe de Deuda Consolidada y reporte de deuda ante la AFIP extraído del **“Sistema de Cuentas Tributarias/ Cuenta Corriente/detalle de Deuda Consolidada/Consulta deuda proveedores del estado”**, en virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial.
7. Certificado de Visita de Obra (Artículo 19° PBCP y Anexo Técnico)
8. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, suscripta por el oferente. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente contratación.
9. Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.
10. Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. Deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga. Exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego)
11. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.
12. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.
13. Antecedentes comerciales: Se valorará la acreditación de experiencia en el rubro, mediante, mediante Órdenes de Compra, Contratos o facturas, indicando en cada caso, dirección, teléfono y nombre de personas a las que RTA S.E. pueda requerir referencias.
14. Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario deberán consultar los valores del segundo para cada Emisora o TV Pública.

Se desestimará la oferta, sin posibilidad de subsanación por los supuestos enunciados en el Art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En todos los casos, si la documentación presentada tuviera defectos formales (Art. 25° PBCG), el oferente será intimado para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA S.E. podrá solicitar toda otra documentación que considere necesaria a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas, en lo referente a los aspectos técnicos y a la calidad de las mismas.

Artículo 7° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:

La presente contratación podrá ser cotizada en Pesos de la República Argentina, completando la Planilla de Cotización (Anexo II) que se adjunta al presente. No serán aceptables cotizaciones realizadas en monedas distintas de la estipulada.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 9° VISTAS E IMPUGNACIONES:

A partir del día hábil siguiente al acto de apertura y por el término de DOS (2) días hábiles, serán exhibidas las ofertas. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

Posteriormente a la evaluación de la documentación, y emitido el Dictamen Legal, se notificará a los oferentes y se dará vista del procedimiento. Quienes impugnen el dictamen, deberán actuar según lo indicado en los Artículos 29° y 30° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 10° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 30°: Garantía de Impugnación PBCG.

Artículo 11° ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Rige lo indicado en los Artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 12° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ANTICIPO FINANCIERO:

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por un valor igual o superior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato.

Asimismo, deberá integrar una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma recibida por este concepto, con una vigencia superior al plazo de la presente contratación.

Ambas garantías deberán presentarse a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13° LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos serán realizados en las instalaciones de LV 8 Radio Nacional Libertador, ubicada en Rioja 1484 C.P. M5500AMD, Mendoza.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 14° RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva la extenderá RTA SE a la fecha de finalización estipulada en el contrato o al recibir por parte de la contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA SE realizará la visita de inspección que corresponda; y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso contrario, se reunirá el comitente con la contratista y confeccionarán un acta in situ con el detalle de los problemas detectados, que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA SE estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de problemas, RTA SE dispondrá de CINCO (5) días para realizar la verificación y pruebas técnicas; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA SE a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

Transcurridos NOVENTA (90) días de la Recepción Definitiva y de no encontrarse inconvenientes se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 15° CONDICIONES DE PAGO:

- a) Se efectuará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura, una vez suscripta la respectiva Orden de Compra, previa conformidad de la Dirección de Administración y Finanzas de RTA SE.
- b) Se abonará el saldo restante, una vez finalizados los trabajos y emitida la Recepción Definitiva por parte de la Gerencia de Infraestructura y Servicios de RTA SE. Las facturas serán abonadas dentro de los QUINCE (15) días de conformadas.

Las facturas serán presentadas ante la Gerencia de Infraestructura y Servicios de RTA, en las que se indicará:

1. Número de la Orden de Compra;
2. El concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, saldo, etc.)
3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
4. C.U.I.T. N° 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto
5. Se deberá adjuntar certificación de avance de obra correspondiente.

Artículo 16° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Seguro de Responsabilidad Civil: la firma adjudicada deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E CUIT 30-71124718-8.

NOTA: Queda expresamente establecido que las pólizas deberán contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E.

Confidencialidad: El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Transferencia del Contrato: El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 17° PENALIDADES:

Rige lo indicado en el Art. 48° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 18° PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de obra debe ser informado con la oferta y no podrá ser mayor a TREINTA (30) días corridos, a partir de la suscripción de la Orden de Compra y emitido el Acta de Inicio de Obra.

Acta de Inicio de Obra: La adjudicataria queda obligada a comenzar las tareas a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio de obra, la cual se labrará una vez suscripta la Orden de Compra. De mediar causas justificadas que imposibiliten el inicio de los trabajos, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento. Las causales de demora en el inicio de la obra ocasionadas por el contratista deberán ser expuestas para aprobación de RTA SE.

Artículo 19° VISITA A LA OBRA:

Los oferentes deberán visitar las instalaciones de LV 8 RN Libertador, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos, y realizar una cotización acorde a las necesidades de la Emisora. Se les extenderá un certificado de visita de obra, el cual deberán presentar junto con su oferta.

Las visita será coordinada con el Director de LV 8:

- Alberto Sabatini al +54 9 261 691-9144 o por mail a: asabatinilv8@radionacional.gov.ar

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos.

Artículo 20° RESERVAS:

RTA S.E. se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta contratación, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos de REMODELACIÓN ELECTRICA GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LV 8 RN LIBERTADOR – MENDOZA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO o plazo de ejecución de obra, será de TREINTA (30) días corridos a partir de la suscripción de la Orden de Compra o firma del Contrato. Se labrará un Acta de Inicio de Obra, que deberá firmarse en un plazo no mayor a los 15 días corridos a la suscripción de la Orden de Compra o firma del Contrato.

VISITA AL LUGAR DE TRABAJO

Los oferentes deberán visitar las instalaciones de LV 8 RN LIBERTADOR - MENDOZA, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos, y realizar una cotización acorde a las necesidades de la Emisora.

La visita será de carácter único, ya que se realizará en un único día y horario. Aquí se reunirá a la totalidad de las firmas participantes de la presente compulsada, para así efectuar el recorrido de las instalaciones existentes y saldar todas las dudas que consideren pertinentes. Se les extenderá un certificado de visita de obra, que es de carácter obligatoria, el cual deberán presentar junto con su oferta definitiva.

Antes de cotizar, se deberán conocer las condiciones del trabajo que se contrata, ya que la sola presentación de su propuesta significa el conocimiento y la aceptación de dicho lugar y condiciones. Aún con planos y/o esquemas que se entregue para cotizar, el oferente deberá efectuar sus propias mediciones, no admitiéndose controversias de ningún tipo.

PLAN DE TRABAJO

Es indispensable, previo inicio de las obras, la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado con anticipación al inicio de obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen. Contará al menos con las tareas itemizadas en la planilla de cotización.

Además, se exigirá al Contratista la presentación de un plan de trabajos elaborado por el método de Camino Critico.

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente. Seguridad y limpieza en obra
Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente contrato será de carácter integral (global) por la totalidad de las labores descriptas en el listado de tareas a realizar del presente pliego.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.

Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.

Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.

Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.

Resolución SRT N° 035/98.

Resolución SRT N° 050/97.

Resolución SRT N° 051/97.

Resolución SRT N° 231/96.

Resolución SRT N° 319/99.

ETP 2.4 Ley 24.557

RTA SE indicará qué espacio se destinará para la ubicación de los materiales y herramientas de trabajo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Además, se informará cual será la entrada que será utilizada para ingreso y egreso de mismos.

La Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros en una Compañía de primera línea, el cual deberá ser presentado previo al inicio de las tareas.

Aspectos a considerar:

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Demolición: Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros.

Demarcación de zonas de exclusión.

Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

Riesgo eléctrico: Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Riesgo mecánico:

Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras.

Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, etc.

Generales: Acceso seguro a los puestos de trabajo y Baños para el personal.

Seguro riesgos de trabajo: El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes y/ o herramientas.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte, y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, etc., el responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuados y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

En ambientes laborales: Para la determinación de las concentraciones máximas permisibles en los ambientes de trabajo, se estará a lo dispuesto por la Resolución MTSS N° 444 de fecha 21 de mayo de 1991.

Ventilaciones: En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios, personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora), definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión. Asegurar la evacuación de las personas.

Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio. Prever las instalaciones de detección y extinción.

Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos: El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica: Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones: En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y/o detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

interpretación.

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión “o similar”, El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.

b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.

c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje

de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.

b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.

c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

revestimiento, etc.

- b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.
- c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- d) El Supervisor de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.
- e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasione.
- f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

- a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.
- b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.
- c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

PRECAUCIONES Y RECAUDOS

Radio Nacional seguirá funcionando normalmente por lo que se deberán arbitrar todos los recaudos necesarios para evitar la posibilidad de cualquier accidente que pudieran sufrir como consecuencia de las obras, las personas o bienes de la institución, o de terceros sobre los cuales la Contratista asume total responsabilidad. Por otra parte, se deberán minimizar las molestias que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos propuestos, colocando de ser necesario las vallas o cercos correspondientes.

Todo el sector donde se desarrollen las tareas deberá estar señalizado para evitar accidentes.

Será responsabilidad indelegable de la empresa contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el edificio con motivo de los trabajos objeto del presente documento. Será permanente y obligatoria la limpieza en el sector de trabajo, más los sectores que abarcan y limitan a la obra.

SERVICIOS DE OBRA

Agua de construcción: El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de redes de distribución existentes.

Luz de obra y fuerza motriz: La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación, realizando, de ser requerido, las protecciones necesarias de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes.

OBRADOR

La Radio ofrece espacio para cambiado del personal, baño y guardado de materiales.

Protección de Solados, revestimientos y carpinterías

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Deberán contar con la cobertura integral de todos los elementos que a juicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA deban protegerse. Deberán hacerlo con elementos impermeables y con elementos amortiguadores de golpes para evitar ralladuras o abolladuras. Todos los solados existentes (circulaciones y hall de acceso) deberán ser protegidos en la etapa previa al inicio de las obras.

Todas las carpinterías interiores existentes no incluidas en la contratación, deberán ser protegidas con placas de fenólico, film de polietileno negro u otro tipo de protección de acuerdo al tipo de obra que se realice en el recinto inmediato.

Replanteo y documentación

Corresponde como tarea asignada al Contratista el replanteo global y de los distintos sectores en particular. Recibirá de la Inspección de obra los puntos de referencia, sobre los cuales basará el emplazamiento de los trabajos.

Todos los materiales y elementos utilizados para dicho replanteo, serán provistos por el Contratista.

La nivelación, replanteo y medición se harán con los elementos de precisión necesarios a fin de lograr la tolerancia de errores mínimos adecuada a dichos trabajos.

Previamente al inicio de cada tarea, el Contratista entregará esquemas, planos y/o detalles para su no objeción.

Se deja expresa constancia que los planos incorporados que forman parte del presente pliego, presentan cotas y dimensiones de carácter orientativo, debiendo materializarse los replanteos de acuerdo al proyecto definitivo a presentar por el Contratista, con la correspondiente aprobación de la Inspección Técnica de Obra.

TAREAS A REALIZAR.

1. INSTALACION ELECTRICA

Generalidades:

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, elaboración de planos de obra y ejecución de la Documentación Técnica necesaria para ejecutar las instalaciones completas conforme a su fin, incluyendo además a aquellos elementos o accesorios que aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

Todo a realizarse en materiales de primera calidad y con el estudio correspondiente para las cargas, deberán calcularse las protecciones necesarias, y especificarse en plano conforme a obra a presentar conjuntamente con la documentación final detallada anteriormente, ante la Supervisión de Obra.

Materiales:

Los conductores sobre bandejas, será mediante conductores unipolares de acuerdo a normas IRAM, VN 2000, con aislación de PVC, antillama, Marca Prysmian o superior, siendo su sección mínima de 2.5mm².

El conductor de seguridad de puesta a tierra tendrá una sección mínima de 4 mm² con aislación de PVC.

Los conductores a utilizar en cañerías metálicas, serán de cobre con aislación de PVC VN2000 antillama deslizante, para 500 volt.

En todos los casos se deberá respetar el código de colores que a continuación se enuncia: Fase R: color castaño

Fase S: color negro Fase T: color rojo Neutro: color celeste

Puesta a tierra: verde-amarillo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Especificación técnica Tableros.

La construcción de los tableros eléctricos responderá a las siguientes premisas:

- Máxima continuidad de servicio.
- Seguridad para el personal de operación y mantenimiento.
- Seguridad contra incendios.
- Facilidad de montaje y conexionado.
- Facilidad de operación, inspección y mantenimiento.

Los tendidos exteriores (cañerías, cajas, codos, conectores, cámaras, etc.) serán en su totalidad de material de chapa Galvanizado Tipo Daisa o similar con uniones tipo estacas. En caso de las cañerías, las mismas deberán ser fijadas a paredes/techos mediante la implementación de abrazadera de chapa galvanizada.

Los gabinetes serán autoportantes contruidos con perfiles de chapa de hierro doble decapada. Las estructuras serán con chapa calibre BWG.

Los paneles, sub paneles y compartimentos, si corresponde, serán en chapa BWG N°14 y tendrán una concepción del tipo modular o artesanal, permitiendo con esta concepción modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Todas las uniones de paneles o estructuras estarán atornilladas formando un conjunto rígido y de esta manera asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la potencialidad de todos sus componentes.

Todos los tableros contarán con una barra de puesta a tierra general. Dicha barra de puesta a tierra será de cobre electrolítico de sección no inferior a 250 mm² en los TG.

Para facilitar la posible inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos estarán fácilmente accesibles por el frente mediante subpaneles abisagrados que permitirán una apertura mínima de 90°. Dichos subpaneles estarán contruidas en chapa calibre BWG N°14.

En los Tableros debe dejarse un espacio de reserva no menor del 20% del volumen del gabinete para eventuales ampliaciones futuras.

Cableado interno.

Los conductores a utilizar en el cableado interno serán de cobre con aislación de PVC Marca Prysmian o equivalente.

Ensayos y pruebas:

Ensayos de rutina

- * Inspección visual (IRAM 2200)
- * Examen de cableado y ensayo de funcionamiento eléctrico.
- * Ensayo dieléctrico.
- * Verificación de los sistemas de protección y continuidad eléctrica de los circuitos de protección.
- * Verificación de la resistencia de aislación.

1.1 Instalación Eléctrica general, acondicionamiento

El proyecto debe abarcar la provisión de un nuevo tablero general, un tendido nuevo para alimentación de grupo electrógeno y un nuevo cableado aéreo con bandejas desde el tablero principal hacia distintos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

sectores del edificio (Estudio central, Control central, Auditorio y Transmisor de FM). El tendido interior debe ser empotrado en muros y no deberán quedar instalaciones fuera de uso de ningún tipo. En caso de tendido exterior se verificará su estado y se procederá a realizar los ajustes necesarios para garantizar la estanqueidad del mismo.

La contratista deberá realizar el cálculo de consumo, previo al inicio de las tareas, verificar el estado del cableado de provisión existente en general.

Para el diseño de la instalación, se debe prever térmicas independientes para cada área o sector según requerimiento.

Se deberá dejar ejecutada la distribución necesaria para la instalación de los equipos de aire acondicionado para el sector del auditorio.

1.1.1 Nuevo tablero general:

El proyecto prevé el reemplazo del tablero central existente (imágenes en plano 3) y la confección de un nuevo Tablero Central adecuado a los requerimientos según distribución, funcionamiento y potencia necesaria para su correcto funcionamiento. El presente se realizará conforme a normas actuales, y se ubicará en el mismo lugar en donde actualmente se emplaza el existente (planta baja).

1.1.2 Puesta en marcha de Grupo Electrónico:

Se realizará el tendido de instalación nueva desde la acometida en línea municipal (pasando por el tablero general nuevo) hasta la alimentación del tablero de transferencia existente ubicado en la terraza del edificio. También se incluirá el tendido de retorno que funcionara como línea de alimentación de emergencia ante corte del suministro eléctrico de la red, que será desde el tablero de transferencia hacia el nuevo tablero general ubicado en planta baja.

Se incluye la adecuación, puesta en marcha y servicio de mantenimiento inicial del grupo electrónico existente en terraza.

1.1.3 Renovación de tendido eléctrico a tableros:

Se realizará el tendido de instalación nueva desde el nuevo tablero general, hacia los tableros seccionales existentes. El tendido se realizará con cañería de chapa galvanizada exterior tipo estanca, tal como especifican las descripciones generales del presente pliego.

1.1.4 Instalación eléctrica aérea con bandejas para: Auditorio, Control Central, Sala de grabación y Sala de Transmisor FM.

Se realizará el tendido de instalación área nueva mediante la provisión e instalación de Bandeja Porta cable Tipo Perforada soportada por ménsulas que vincularan, desde el nuevo tablero general, los sectores de Auditorio, control central, sala de grabación (estudio) y sala de transmisor FM.

1.1.5 Alimentación eléctrica para equipos de refrigeración de Auditorio.

Se realizará el tendido de instalación nueva desde el nuevo tablero hacia el sector destinado para equipos de refrigeración ubicados en el Auditorio.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Mendoza, de 2022

Se certifica que el Sr de la firma

....., ha

visitado esta emisora con el objeto de obtener toda la información necesaria para elaborar la oferta económica para la ejecución de los trabajos de **REMODELACIÓN ELECTRICA GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LV 8 RN LIBERTADOR - MENDOZA**, según PET y Anexos.

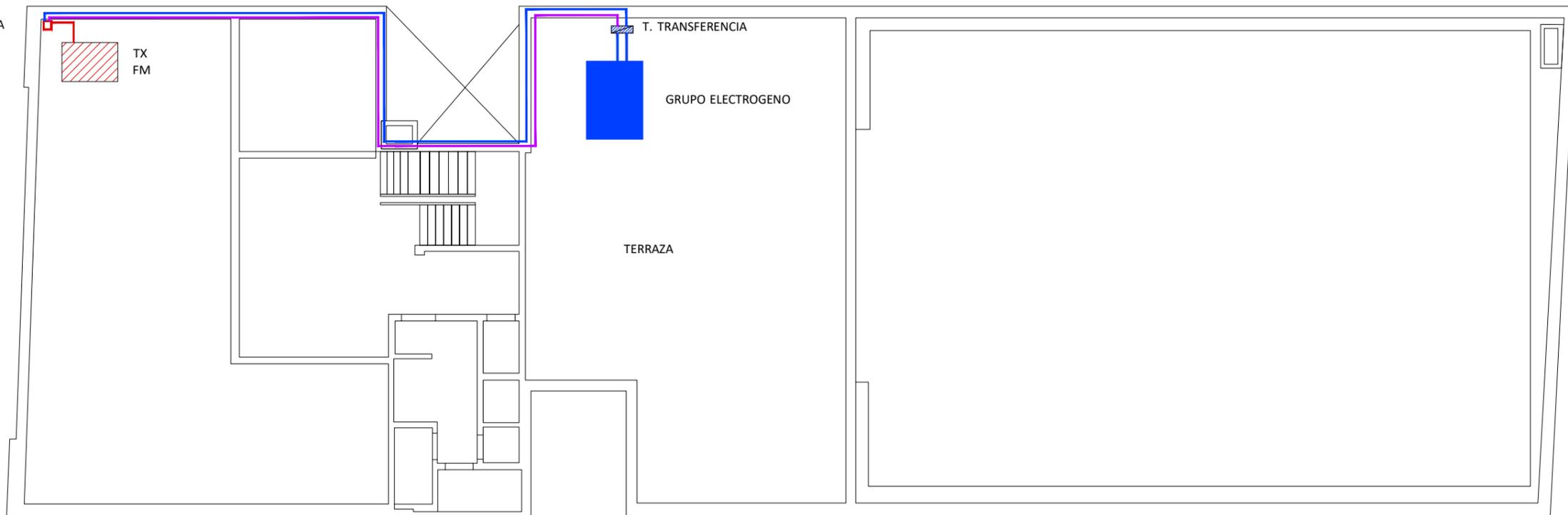
Manifiesto haber visitado las instalaciones y tomado conocimiento del lugar los trabajos a realizar.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:

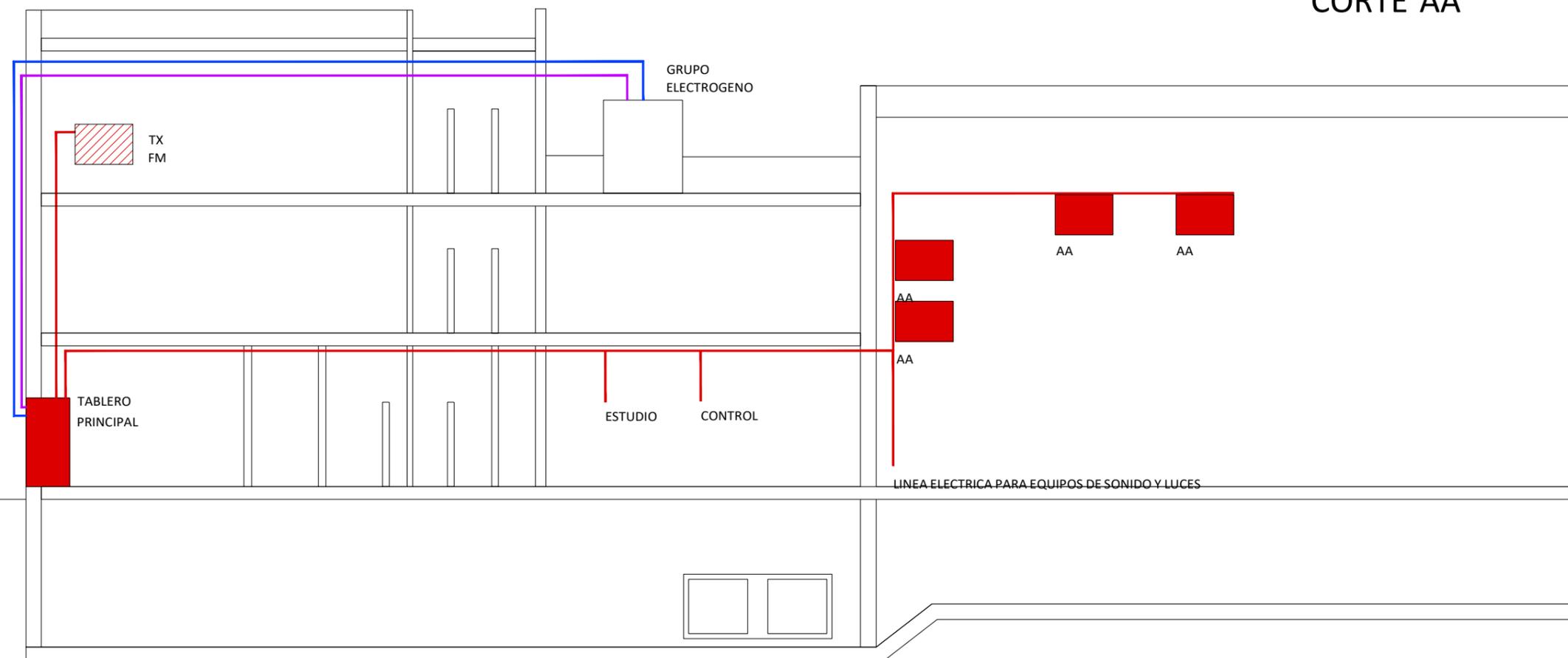
BAJADA
A PB



REFERENCIAS:

- ALIMENTACION GENERAL
- ALIMENTACION DE ESTUDIO, CONTROL, AUDITORIO, AA Y TRANSMISOR FM
- CONEXION GRUPO E/ TABLERO

CORTE AA



REFERENCIAS:	
■	ALIMENTACION GENERAL
■	ALIMENTACION DE ESTUDIO, CONTROL, AUDITORIO, AA Y TRANSMISOR FM
■	CONEXION GRUPO E/TABLERO





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe DNI
en nombre y representación de la Empresa
con domicilio legal en la Calle
Nº..... Localidad..... Tel/Fax..... e-
mail..... CUIT..... y
con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de
interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los
siguientes precios:

ÍTEM N°	DETALLE	IMPORTE TOTAL NETO
1	REMODELACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO	
	IVA (.....%)	
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):

.....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017 - "CONFLICTO DE INTERESES"**

TIPO: CD Art. 21°	N°	EJERCICIO: 2022
NRO. EXPTE.:		
RUBRO COMERCIAL:		

1. DATOS A COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

2. DATOS COMPLETOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PUEDEN DETERMINAR LA VOLUNTAD SOCIAL

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

3. DATOS COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA FÍSICA

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

4. DECLARACIÓN JURADA

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, DECLARO BAJO JURAMENTO - (tachar lo que no corresponda):

SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Formar parte de una sociedad o comunidad con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener pleito pendiente con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Ser acreedor o deudor del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Haber recibido beneficios de importancia del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener sociedad o persona jurídica que representa, o sus controlantes y/o controladas, algún director, accionista o socio con participación que, por cualquier título le otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o respecto de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.. Para los casos de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831, la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del 5 % del capital social.
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango; o de cualquiera de los miembros del Directorio de RTA S.E.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ANEXO IV****DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON RTA S.E.**

TIPO : CD Art. 21°	Nº	EJERCICIO: 2022
EXPTE. NRO.:		
RUBRO COMERCIAL:		
CUIT N°:		
RAZÓN SOCIAL (denominación completa)		

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona jurídica cuyos datos se detallan precedentemente, se halla habilitada para contratar con RTA SE, en razón de reunir todos los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad que se enumeran en el presente Pliego y en el Artículo 30 del Reglamento y en sus normas concordantes.

Asimismo, declaro que los responsables de la firma:

- a) No se hallan bajo relación de dependencia de RTA S.E.
- b) No son agentes o funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación.
- c) No han sido condenados por delitos dolosos.
- d) No son personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 24.759) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 26.097).
- e) No se encuentran vinculadas por lazos de parentesco con personas comprendidas en causales de inhabilidad para contratar con vuestra sociedad.
- f) Denunciarán si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
- g) Se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Por último, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente PBCP, sus Anexos, las cláusulas del PUBCG y la normativa reglamentaria que rige las contrataciones de de RTA S.E., obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones, tanto para la presentación de la Oferta, cuanto para la ejecución de las obligaciones contraídas, de resultar eventualmente adjudicado de la contratación.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

CARÁCTER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LUGAR Y FECHA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO V
DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE RTA S.E.
TIPO: CD Art. 21°

NRO:
EJERCICIO: 2022

EXPTE. NRO.:
RUBRO COMERCIAL:
**CUIT
N°:**
**RAZÓN SOCIAL
(denominación
completa)**
**CORREO
ELECTRÓNICO:**

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- Que la documentación prevista en el PUBCG, conforme lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE no es presentada en este acto, forma parte del legajo individual obrante en el Registro de Proveedores de la empresa, habiendo sido remitida oportunamente.
- Que tiene pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las Circulares que –con y sin consulta- se hubieren emitido, en los términos previstos en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----